

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PODER POR EL LENGUAJE EN LA TEORÍA GENERAL DE HECHOS INSTITUCIONALES

The Institutionalization of Power through Language in the General Theory of Institutional Acts

John Alexander Giraldo Chavarriaga

Universidad del Valle (Colombia)

jagchavarriaga@gmail.com

RESUMEN

Con la obra *La construcción de la realidad social*¹ el filósofo norteamericano John Rogers Searle ha puesto el análisis filosófico del lenguaje en lo más fundamental de los estudios sociológicos. Su propuesta está enfocada en las estructuras y funciones sociales que determinan la creación y el mantenimiento de los hechos institucionales. Este artículo se propone mostrar cómo el lenguaje es constitutivo de estos hechos, bajo la orientación de los siguientes interrogantes: ¿cómo un grupo de individuos constituye una sociedad que supera la individualidad de sus miembros?, ¿cómo garantizan los individuos la estabilidad de la sociedad?, ¿cómo se explican las diversas formas de interacción social? y ¿por qué medios se hace efectiva esa interacción? El punto de partida será el reconocimiento de la sujeción social en la interacción social de la cotidianidad, seguido de una breve presentación de la teoría general de hechos institucionales para evaluar, finalmente, la función del lenguaje en la creación de estos hechos y los orígenes del poder institucional.

Palabras clave: realidad social, hecho institucional, estructura, estatus, poder, lenguaje.

ABSTRACT

With his work *The Construction of Social Reality*, the American philosopher John Rogers Searle has placed the philosophical analysis of language in the most important position of sociological studies. His proposal is focused on the structures and the social functions that determine the creation and the maintenance of institutional acts. This article is intended to show how language is a constituent of these acts, taking into account the following

¹ SEARLE, J. R. *La construcción de la realidad social*. (Traducción de Antoni Doménech) Paidós, Barcelona, 1997.

Recibido: mayo 2011 aprobado: noviembre 2011

questions: How does a community form a society that surpasses the individuality of its members? How do people guarantee the stability of society? How could the different ways of social interactions be explained? What means do we use to make this interaction work effectively? The starting point of this article is the acknowledgement of the social subjection in the social interaction of daily life, followed by a short presentation of the general theory of the institutional acts to be assessed, and finally an analysis of the function of language in the creation of these facts and the origins of institutional strength.

Key words: social reality, institutional acts, structure, status, language, strength.

“—¿Cuáles serían en su opinión, las aporías básicas?
—Para las ciencias humanas, por ejemplo, la sociología:
explicar la estabilidad de la sociedad y por tanto el
origen del poder político.”

René Thom. *Parábolas y catástrofes*.
Entrevista a cargo de Giulio Giorello
y Simona Morini. 1980.

108

Introducción

Interacción social y sujeción institucional en la cotidianidad

Si hacemos una pausa reflexiva en un minuto cualquiera de nuestra cotidianidad y observamos nuestro entorno nada hallamos en él que la mano del hombre no haya intervenido. Lo más evidente en la intervención técnica del medio social es la adecuación del espacio y la disposición de objetos artificiales, sea que nos encontremos escuchando cómodamente una charla, estemos descansando en casa o caminemos por un lugar público. Si nos encontráramos escuchando una charla en salón de eventos seguramente veríamos que ocupamos un recinto diseñado arquitectónicamente en hormigón y mampostería de ladrillo; que está amoblado con sillas y mesas, iluminado con bombillas y dotado con dispositivos de sonido y de proyección de imágenes, gracias a una red eléctrica y a conexiones de audio e imagen. Todo ello constituye un conjunto de adaptaciones externas, pero incluso, nosotros mismos disponemos de adaptaciones técnicas: vestidos, relojes, lentes, bolsos, maletines, agendas, celulares, hacen parte de objetos que otros han diseñado, fabricado y comercializado para nuestro uso. También nuestro cuerpo ha sido adaptado según las tendencias de cierta moda, las buenas costumbres o la etiqueta, y esto se refleja en los cortes de cabello, el

maquillaje, las prácticas de higiene y la postura corporal que adoptamos. Más allá del reconocimiento a esta obvia intervención humana, somos también concientes que ocupamos un sitio en la compleja red de relaciones sociales, ya sea como asistentes a un evento, residentes de un sector, ciudadanos transeúntes o usuarios de las redes del servicio público. Si agudizamos más la indagación vemos cómo todo lo anterior se nos presenta como el resultado de un conjunto de acciones colectivas, de las cuales algunas requirieron nuestra intervención, pero otras fueron ajenas y anteriores a nosotros. También advertimos que cada espacio, urbano o rural, tiene su historia, es el sedimento cambiante de algo que nos precede y que superará también los límites de nuestra propia existencia. Nos instalamos en un mundo ya establecido, aunque no desconocemos que en el curso de nuestra vida todo a nuestro alrededor pueda cambiar de un modo significativo. Sin duda, participamos de alguna manera en ciertos cambios o en el mantenimiento de lo ya establecido, siendo agentes activos o pacientes de la transformación social. Aquel escenario dispuesto en el que transcurre nuestra vida está configurado por un curso histórico, esto es, por una tradición que se materializa y actualiza en el presente.

Si seguimos con nuestra actitud inquisitiva, la experiencia de observar estos fenómenos y la índole de las inferencias que hacemos a partir de ellos nos hace pensar que no solo en lo observado sino en el observador, se corrobora una influencia externa a nosotros. Al observar asumimos una conducta, adoptamos un enfoque, fijamos un punto de vista. Llevados a este punto en la reflexión, replegados no ya hacia lo externo sino hacia lo interno en la conciencia, advertimos que nuestra conducta, nuestro enfoque, nuestro punto de vista podrían no ser del todo propios, podrían estar previamente determinados o fuertemente influidos por hábitos adquiridos socialmente, por disposiciones afectivas, por conocimientos anteriores o por expectativas comunes a otros seres humanos. Al advertir una estructura previa en nuestras observaciones y en nuestra experiencia perceptiva habremos superado la ingenuidad en que nos sumerge la cotidianidad. Esta ingenuidad consiste en creer que hay neutralidad en nuestro juicio y transparencia en nuestra percepción, es decir que vemos y juzgamos las cosas tal como son. Tal creencia es un presupuesto normal y comprensible de la practicidad del desenvolvimiento de la vida diaria y de la prerrogativa de sus asuntos. Pero puesta en cuestión, llegamos a ser concientes de la actividad misma del pensamiento en la forma de ver y apreciar la realidad. Los lugares comunes de la opinión sostenida por la mayoría suelen ser puntos de partida en nuestros juicios espontáneos, y de un modo análogo, las formas y propiedades de los objetos que nos resultan familiares predisponen nuestra

percepción. Cuando el observador reflexiona sobre algo, sabe que está articulando conceptos y configurando un conjunto diferenciado de creencias. Estos esquemas prácticos y patrones teóricos se resuelven en ideas acerca del mundo que no son del todo ajenas a las demás personas que comparten nuestro entorno social.

La pregunta que surge ahora es cómo ha sido posible llegar a configurar esas creencias y examinamos seguidamente el repertorio de elementos que las constituyen. El análisis de las creencias nos presenta los conceptos como elementos significativos y las relaciones entre ellos; se trata de un modo psicológico de un cierto contenido representativo.² También podríamos distinguir el estado mental mismo de creer, diferenciado de otros modos psicológicos del pensamiento, como desear, dudar, saber, etc., que en parte expresan la racionalidad humana. Identificamos los conceptos por su contenido significativo en el orden de lo mental, pero estos conceptos no existen de manera abstracta, como significaciones que flotan en el espacio idealizado de la mente, sino como significaciones asociadas a palabras. Palabras que otros han usado de cierto modo en la práctica social antes de nosotros. Como lo ha señalado el teórico de la interacción social y del conocimiento en la vida cotidiana, Peter Berger, esto se debe a que el lenguaje posee la capacidad de “transformarse en depósito objetivo de vastas acumulaciones de significado y experiencia, que puede preservar a través del tiempo y transmitir a las generaciones futuras”.³ El pensamiento reflexivo precisa, pues, de un lenguaje social, que es un sistema simbólico de comunicación, aquel en que se construye y reconoce la experiencia del mundo. En su manera introspectiva, mental y monológica, el pensamiento habla consigo mismo haciendo recurso de este lenguaje para aclarar sus más profundas intuiciones, las más inmediatas experiencias y las imágenes de un mundo que despliega la memoria, la imaginación y la fantasía. Este primer reconocimiento de la base lingüística de nuestro modo determinado

² Cfr. SEARLE, J. R. *Intencionalidad. Un ensayo en la filosofía de la mente*. Técnos, Madrid, 1992, p. 17-51.

³ BERGER, P. y LUCKMANN, T. *La construcción social de la realidad*. Amorortu Editores, Buenos Aires, 1999. No obstante este y otros aciertos de la teoría expuesta en este tratado de sociología, debe indicarse que aunque sus autores reconocen el papel del lenguaje en la vida social, no integran a sus desarrollos una teoría adecuada del lenguaje, centrandó su argumentación en el carácter subjetivo de la conciencia social y analizando sociológicamente los procesos por los cuales la realidad es construida socialmente. Esta deficiencia, conjuntamente con los presupuestos contrarios al realismo epistémico, característicos de los discursos construccionistas de las ciencias sociales, en especial, de la sociología del conocimiento, motivan la reacción de Searle y su propuesta de una teoría general de hechos institucionales, que será el marco de referencia de las ideas expuestas en este artículo.

de ser en el mundo, como conclusión de la reflexión de la cotidianidad es todavía insuficiente y sólo esboza una introducción al problema. No indica con claridad cómo el lenguaje ha desempeñado un rol importante en la construcción de nuestra realidad social.

La vida cotidiana exhibe también unas formas de interacción social sujetas a estructuras que determinan roles sociales. Cada persona ha tenido la experiencia de actuar en ciertos roles sociales. En calidad de articulista de esta revista, por ejemplo, presento unas ideas a un público lector, pero como conferencista interactúo comunicativamente con un auditorio que puede reorientar el curso de la exposición. Por otra parte, en cuanto ciudadano manifiesto ciertas preocupaciones en torno a las políticas de gobierno, como docente universitario debo hacer contribuciones críticas e informadas en los debates académicos, desde mi condición de funcionario público presto un servicio a la comunidad, como contribuyente pago ante diferentes cajeros bancarios o comerciales los onerosos impuestos con que el gobierno grava la propiedad, los artículos de consumo y las transacciones financieras. En tanto cotizante en una EPS me encuentro insatisfecho con los trámites y las demoras en la remisión a un especialista, y como miembro de una familia tengo responsabilidades con mis parientes próximos. De este modo, la lista podría continuar extendiéndose largamente y reconociendo, en suma, que nuestra identidad personal exhibe realmente una diversidad de roles diferenciados, algunos de ellos institucionales como los anteriores, otros solamente sociales. Todas las personas a nuestro alrededor son vistas en conformidad con ciertas tipificaciones sociales que abstraen el rol social del sujeto.

La sujeción institucional suele pasar desapercibida en el curso normal de los acontecimientos diarios, pero todos sabemos que su realidad irrumpe a la conciencia cuando algo no marcha bien. Si nos hemos quedado sin dinero para el autobús somos conscientes del tipo de contrato que tenemos con el servicio de transporte público, que en la cotidianidad funda el hábito de subirse al bus, cancelar el valor del pasaje y esperar las vueltas. Si solicitamos a una secretaria de un despacho universitario un cupo para matricular una asignatura y nos dice que el sistema ya se ha cerrado, somos conscientes de una estructura que trasciende nuestra relación comunicativa con la secretaria, nuestras propias expectativas y las acciones que ella lleva a cabo en correspondencia con estas últimas. La sujeción institucional se evidencia si un funcionario nos remite a otro y este a otro, sin que ninguno aclare el trámite que debe seguirse para cierto fin; si nos vemos obligados a pasar una reclamación por un sobre-costos en la facturación de los servicios públicos; si debemos reactivar una cuenta de ahorros porque nos ha sido rechazada una transacción con la tarjeta de débito, o si una disposición legal

afecta nuestros intereses. En todos estos casos, somos plenamente conscientes que nuestras acciones tienen un marco institucional que en cierta medida trasciende el universo interpersonal. Interactuamos en todos estos casos con personas: conductores, secretarias, cajeros, asesores, funcionarios, pero ninguna de ellas actúan a título propio sino en nombre de las organizaciones para las cuales trabajan. Todas ellas realizan unas funciones propias de sus cargos o empleos, ofreciendo una imagen pública, despersonalizada en ciertos aspectos. Una imagen en la que reconocemos un poder que trasciende lo individual. Este poder del ejercicio público tiene el respaldo de la organización que lo confiere, de modo que cuestionarlo o enfrentarlo es cuestionar o enfrentar una organización.⁴ La posibilidad de abuso inherente a toda ostentación de poder es una cara entre dos. La otra es la cara positiva de atención y servicio al usuario, aun cuando la iniciativa del servicio sea la satisfacción del interés económico del grupo institucional. De este modo se configura un contexto moral institucional cuyas acciones son de mayor alcance que las acciones individuales o sociales no organizativas. En este contexto se legitiman o deslegitiman también las instituciones y se realiza su capacidad como sistemas de control afirmados en la estabilidad de la recepción social o mantenidos por diferentes expresiones de coerción de que podrían valerse frente al inconformismo societario.

Una institución puede definirse previamente en función de las formas de regulación social que agencia. No es una suma de individualidades, tampoco un colectivo con lazos de afinidad en sus intereses y prácticas, es una estructura organizativa constituida para alcanzar objetivos definidos y satisfacer determinados intereses. Para esto establece formas de regulación y control procedimentales y asigna funciones a personas que realizarán acciones transformadoras que impactarán el ámbito social. Por esta razón se dice que las instituciones canalizan las acciones humanas hacia determinados fines. Evolutivamente tiene sentido decir que la institucionalización de la acción humana es el resultado del grado de complejidad alcanzado por la sociedad, el cual es inherente a la ampliación del número de individuos que integra el colectivo humano y a la diversidad de las relaciones que dan cohesión y permiten la vida en común. Esto requiere formas de organización más efectivas en un proceso de sistematización que integra la habituación y la ritualización de las acciones humanas,⁵ favoreciendo la especialización de las relaciones

⁴ Para un detallado análisis de los aspectos morales del poder público en contraste con el ámbito privado véase NAGEL, T. "La crueldad en la vida pública", en: *Ensayos sobre la vida humana*. F.C.E., México D.F., 2000, pp. 133-158.

⁵ Investigadores del campo de la fenomenología y la antropología como Alfred Schutz, Arnold Gehlen y Margareth Mead han sostenido esta tesis.

sociales y la interacción entre grupos. La definición de acciones especializadas implica actores que las lleven a cabo asumiendo roles diferenciados. Los fines que orientan estas acciones requieren medios que la organización institucional define como parte de su misma estructura procedimental según criterios de adecuación, eficacia y economía. Para instituir una estructura de tal complejidad se requiere redes de significación capaces de objetivarse en el colectivo humano y de hacerse reconocibles más allá de la experiencia transitoria de cada ejecución de acciones individuales. Los lazos de sangre que unen a una familia o las relaciones biológicas y sociales básicas que tienen lugar entre padres e hijos en razón del cuidado y la supervivencia no determinan por sí mismas una institución. Se requiere que a los padres se les provea de una autoridad moral sobre los hijos, se les asigne unas obligaciones y unas responsabilidades frente a su custodia, se les otorgue el poder legítimo de mandar sobre sus hijos menores y a estos el imperativo de obedecer. Requiere también que se reconozca en los diferentes miembros del grupo ciertos derechos y un patrimonio común, así como su lugar en la sociedad, todo esto como parte de acuerdos sociales que en el orden cultural superan en grado de complejidad de los condicionantes biológicos de la especie. Nuevamente, el lenguaje es el encargado de esta objetivación de modo que los significados institucionales puedan fijarse en “fórmulas fácilmente captables” en la conciencia individual de quien ingresa en el proceso social⁶ y puedan mantenerse y actualizarse en la conciencia del colectivo humano.

La compleja red de significaciones que yace en el sustrato institucional de la vida social es fácilmente apreciable en la enumeración de los elementos más próximos que integran y hacen posible asistir a una conferencia como una actividad de extensión social de la academia. Podemos pensar que los asistentes a tal conferencia han recibido previamente información del evento, ya fuera a través del correo electrónico como una invitación de asistencia, lo cual sería posible gracias a la existencia de una red virtual de computadores y de servidores de correo o ya fuera a través de carteles informativos salidos de alguna imprenta, lo que habría requerido la elaboración de un contrato de servicio, o bien a través de algún otro medio publicitario, con marcos semejantes de acción tecnológica en entornos comerciales y laborales. El uso de un espacio para una conferencia requiere condiciones adecuadas de aseo y logística, gracias a un personal de servicio y asistencia técnica, el cual responde a sus quehaceres mediante un contrato laboral o de prestación de servicios. Los recursos para el pago de sus honorarios o salarios

⁶ Cfr. DAVISON HUNTER, D. “La fenomenología de Peter L. Berger”, Wulthnow, Robert y otros, en: *Análisis Cultural. La obra de Peter L. Berger, Mary Douglas, Michel Foucault y Jürgen Habermas*. Paidós, Buenos Aires, 1988, p. 53.

requieren la asignación de una partida presupuestal de la institución. El mismo salón habrá sido diseñado y construido por arquitectos, ingenieros civiles, electricistas y obreros bajo algún tipo de contratación y en el marco de un proyecto con recursos de capital regulado por las disposiciones económicas del Estado, y como ya fue señalado, dicho recinto debe estar dotado de dispositivos de sonido e imagen que son artefactos tecnológicos que suponen desarrollos en la esfera tecnocientífica, con sus programas de financiación a la investigación, sistemas de patentes y comercialización. De algún modo, el conferencista representará también a una institución, una causa, una ideología, una disciplina. Aunque nadie distinto asuma la responsabilidad de sus palabras, su discurso y su actuación en dicho espacio discurre y transcurre por una condición previa que lo faculta como conferencista, sea académico, escritor, artista, comunicador, investigador, etc. Esto habrá implicado antes su inclusión en una institución académica, en un grupo, en un gremio, en una disciplina, cada una con sus propias regulaciones. El contenido mismo de la conferencia es también posible por una sociedad de intereses y conocimiento, con actividades intelectuales comunes representadas en información cuya consulta es posible por una red física y virtual de bases de datos, bibliotecas y librerías. Por otra parte, toda conferencia requiere la participación de oyentes, que no habrían podido asistir si no contaran con tiempo de ocio, licencias o permisos para asistir, y si no se hubieran desplazado al lugar de la conferencia gracias a una red vial usando un medio propio de transporte o acudiendo al servicio público. Más importante aún, es que nada podría decirse, exponerse, comentarse y profundizarse durante la conferencia, lo mismo que criticarse, comprenderse, acordarse o desaprobarse sin un sistema de creencias previo, un sistema de referencia conceptual y evaluativo en el que cobre relevancia lo dicho en conformidad con los intereses y las motivaciones comunes al auditorio, y menos aún sin la participación del habla misma.

La propuesta explicativa de J. R. Searle frente a los hechos institucionales

Las redes y estructuras que integran el sistema de relaciones institucionales son tan amplias que su enumeración nunca sería exhaustiva. No obstante, hasta aquí es apreciable la compleja red de relaciones institucionales que hace posible un sencillo acto de divulgación académica: redes académicas, laborales, comerciales, administrativas, públicas y tecnológicas que configuran sistemas complejos de relaciones que soportan nuestra cotidianidad sin darnos apenas cuenta de su complejidad. El filósofo norteamericano del cual se ocupa este artículo, John Rogers Searle,

en su obra la *Construcción de la realidad social*⁷ llamó a este enorme e intrincado conjunto de relaciones: “la carga metafísica de la realidad social” y argumentó que podemos soportar dicha carga gracias a su “estructura ingravida e invisible”.⁸ J. R. Searle expuso cómo su invisibilidad se conseguía porque en el desenvolvimiento diario de nuestra vida adquirimos un conjunto de capacidades sensibles a dicha estructura, facilitando predisposiciones, disponiéndonos a ciertas formas de comportamiento o permitiéndonos percibir la totalidad de una realidad habiendo captado sólo una parte de ella. Casos de lo anterior son: el reconocimiento de una secuencia de acontecimientos allí donde sólo experimentamos directamente un episodio, como al ver la escena característica de un accidente de tránsito, o el significar correctamente lo que tan solo oímos parcialmente o lo que ha sido dicho de un modo no literal dejando muchas cosas implícitas, como en el caso de quien escucha en una reunión política que “ha llegado tarde a la repartición del pastel”, entendiendo que se han agotado las prebendas.⁹ No es difícil de entender cómo podemos adquirir esas capacidades, dado que ese intrincado conjunto de relaciones no se ha creado en abstracto sino en atención a propósitos a los cuales nos dirigimos, habituándonos a los mecanismos regulativos prescritos para alcanzarlos. Ciertamente esto no es algo que a menudo nos preguntemos, pues generalmente tomamos como dadas esas capacidades y las presuponemos en todo ejercicio teórico al indagar la naturaleza del mundo social. Esta carga metafísica de la realidad se hace conciente en tanto la expresamos en el lenguaje, como ha sido visto en las páginas precedentes, mas esto parece reafirmar la idea usual que tenemos del lenguaje: que es un instrumento para describir, analizar y clasificar. No obstante, cuando pensamos en lo que ha sido instituido, es decir, cuando enfrentamos la pregunta acerca de cómo se originó una institución cualquiera, es inevitable que pensemos en un tipo de acuerdo social o en alguna imposición aceptada por una colectividad. ¿No requiere del lenguaje la fijación de los términos de dicho acuerdo o la explicitación de eso que es objeto de imposición? Cabe pensar, pues, que el lenguaje tiene una función que supera su propio potencial descriptivo, y se afirma en su capacidad para crear o instituir cierta clase de hechos. ¿Cómo el lenguaje puede fundar las instituciones? La respuesta a esta pregunta, que es la cuestión central que nos ocupa, es uno de los propósitos principales de la teoría general de hechos institucionales elaborada por Searle.

⁷ Este texto de Searle es la versión última de una serie de conferencias dictadas en las universidades de Stanford, John Hopkins y Princeton y en el Collège de París.

⁸ SEARLE, J. R. *La construcción de la realidad social*. Op. Cit. pp. 21-25.

⁹ Cfr. *Ibíd.*, p.140.

En *La construcción de la realidad social* el análisis filosófico del lenguaje se ubica en lo más fundamental de los estudios sociológicos, en la base misma de las estructuras sociales, es decir, en la creación y el mantenimiento de las instituciones. Su objeto es la ontología de la realidad institucional, el modo de existencia de los hechos institucionales.¹⁰ En la propuesta de Searle, la filosofía del lenguaje supera el examen de los fenómenos lingüísticos en tanto lingüísticos y se remite a ellos en tanto que son medios para la existencia de otros fenómenos no propiamente lingüísticos. El enfoque adoptado por Searle en sus estudios sobre el origen de las instituciones sociales difiere del adoptado por el construccionismo, pero también del trazado por el positivismo. Los esfuerzos de una sociología neopositivista se orientaron, por su lado, al establecimiento de las estructuras fundamentales de la sociedad, descubriendo correlaciones que permitieran predicciones científicas. Puede verse que el plan no distaba mucho del espíritu positivo que Augusto Comte buscaba insuflarle a la naciente ciencia de la sociología: la explicación de los fenómenos sociales mediante el razonamiento y la observación de leyes eficaces. Un desarrollo posterior del positivismo planteó una relación disciplinar diferente que buscaba reducir los enunciados de la sociología a enunciados de ciencias de nivel más elemental, mientras que Comte pedía una igualdad de estatus para la sociología en relación con la astronomía y la biología. Pero tanto el nuevo positivismo como el viejo resultaron metodológicamente insuficientes para el propósito de desarrollar teorías predictivas y universales de los fenómenos sociales. El método naturalista, es decir, el empleado por las ciencias naturales, no sirvió a estos propósitos, en gran parte por su exiguo nivel de desarrollo de cara a la complejidad del objeto de los estudios sociales.

En este sentido, el historicismo ha librado un fuerte debate contra el positivismo, teniendo este último que reconocer la parcialidad de sus logros y reevaluar la viabilidad de sus propósitos, por una parte, y lanzarse a nuevos instrumentos de mayor alcance metodológico, por otra. En este siglo de relativismos la búsqueda de la objetividad en el conocimiento social ha sucumbido al análisis sociológico y antropológico de la construcción del sujeto en las ciencias cognitivas actuales, especialmente en áreas de la psicología. Esta desconfianza hacia la razón y hacia el yo como fuentes de evidencia tiene sus raíces en las filosofías tópicas y críticas del escepticismo y el relativismo antropológico que se extienden desde la antigüedad sofística y pirrónica hasta nuestros días. Un ejemplo de este enfoque lo encontramos en la argumentación contruccionista del psicólogo Kenneth Gergen para

¹⁰ SEARLE, J. R. "What is an Institution?", in: *Economists* FNLversion.doc, 10 jan, 2005, p.1.

quien “cumple un papel decisivo la propuesta según la cual la saturación social acarrea un menoscabo general de la premisa sobre la existencia de un yo verdadero y reconocible. En tanto vamos absorbiendo múltiples voces encontramos que cada verdad se relativiza por nuestra conciencia simultánea de otras opciones no menos imperiosas”.¹¹ Frente a este panorama tiene valor el intento de formular una teoría general de los hechos institucionales que ha decantado una larga tradición filosófica y define posturas fundamentales frente al lenguaje, los hechos y el pensamiento.

En el debate frente al construccionismo, las tesis de Searle tienen el efecto de moderar las posturas relativistas y subjetivistas frente a la realidad, el conocimiento y la convención social por la vía del reconocer que el papel regulativo y constitutivo del lenguaje en las prácticas sociales institucionales, no puede extenderse a la totalidad de la realidad. Otro aspecto dejado de lado por la literatura construccionista con importantes implicaciones en la comprensión del fenómeno lingüístico de la comunicación es el compromiso con un concepto de verdad. La verdad en su débil referente de certidumbre es considerada como un dato en la conciencia individual y colectiva de la sociedad. La sociología, en suma, estudiaría sus formas de inclusión social, pero de ningún modo sus condiciones de veritabilidad o “validez”, indispensables para el análisis de la creencia y las actitudes proposicionales que orientan la dinámica social desde los actos comunicativos. Podría aplicarse aquí el juicio de Ian Hacking para quien: “La construcción social ha sido una idea verdaderamente liberadora en muchos casos, pero que a primera vista ha liberado a algunos, ha convertido a demasiados otros en engreídos, conformistas y a la última moda en sentidos que han llegado a ser meramente ortodoxos.”¹²

Para la presentación de su objeto de estudio, Searle parece haber considerado el principio positivista según el cual no se comprende teóricamente la parte sino en relación con el todo. En efecto, aunque concentra su estudio en un dominio parcial de la sociología, a saber, las instituciones sociales o hechos institucionales, no escatima esfuerzos para mostrar sus complejas interrelaciones y la diversidad de nexos que mantienen con otros hechos sociales e incluso la variedad de relaciones de dependencia que guardan con los hechos brutos de la física con los estados psicológicos de los individuos. El alcance y potencia de esta elección del dominio investigativo se advierte cuando reparamos en la claridad con la cual Searle logra precisar el concepto más general de la sociología: el

¹¹ GERGEN, K. *El yo saturado*. Paidós Ibérica, Barcelona, 1992, p. 37.

¹² HACKING, I. *¿La Construcción Social de qué?* Paidós-Ibérica, Barcelona, 2001, p. 11.

concepto de realidad social, rechazando con argumentos muy fuertes la tesis del relativismo según la cual toda realidad es una construcción social. Por otro lado, el autor no aspira propiamente al desarrollo de una teoría predictiva, pues sus propósitos explicativos conciernen a los modos como se crean los hechos institucionales y las maneras cómo se mantienen vigentes. La “forma metabólica de la sociedad”, para expresarlo en los términos del matemático René Thom,¹³ corresponde precisamente el objetivo explicativo de la teoría de Searle. Sólo que este la identifica como una forma lógica y no como una forma topológica, como es el propósito de Thom. La forma lógica que revela la estructura de la sociedad organizada explica su permanencia y estabilidad, esta forma lógica no es un *a priori* teórico, es el resultado de la interacción colectiva de representaciones mentales y lingüísticas que poseen esas formas concretas.

La diferencia del enfoque teórico de Searle frente al positivismo y al construccionismo radica en aclarar las funciones del lenguaje en la génesis de los hechos institucionales. Él desarrolla su teoría a partir de distinciones, conceptos, teorías y esquemas metodológicos propios de la filosofía del lenguaje. En esta teoría es claro el componente lingüístico de los hechos institucionales, especialmente en cuanto al recurso teórico de expresiones técnicamente denominadas *performativas* o realizativas, que son aquellas que realizan acciones al ser emitidas, como “juro que”, “apuesto a”, “me comprometo con”. El recurso a dichas expresiones permite explicar cómo a través de ellas se crea la clase de hechos institucionales mediante la asignación colectiva de lo que Searle denomina la *función de estatus* a una realidad previamente existente. De este asunto me ocuparé más ampliamente en el desarrollo de este artículo, por ahora anotaré que Searle intenta dar respuesta a varios problemas fundamentales de las ciencias sociales en torno a las relaciones existentes entre la realidad física y la realidad social humana. Uno de estos problemas y quizá el más fundamental, consiste en explicar “cómo construimos una realidad social objetiva”. La estrategia argumentativa consistirá en primer lugar en refutar las tesis del relativismo radical que niegan la existencia de un mundo real independiente de nuestro pensamiento y lenguaje. Esto lo logra apoyándose en el realismo filosófico

¹³ Thom plantea la siguiente definición topológica de la sociedad: “Una sociedad es una forma metabólica, en primer lugar porque sobrevive a los individuos que la constituyen; hay en ella un flujo permanente de individuos constantemente renovados que aseguran la permanencia de la forma social. Además, entre sus miembros existe una interacción continua que asegura la estabilidad de la forma. Dicha interacción puede a menudo materializarse por obra de una circulación de complejidad, de información, a través de todo el cuerpo social”. THOM, R. *Estabilidad estructural y morfogénesis*. Gedisa, Barcelona, 1997, p. 331.

y científico¹⁴ y en la teoría correspondentista de la verdad. A partir de allí, el autor mostrará la existencia de la realidad social en un marco biológico, por lo tanto indiscutiblemente objetivo. Luego ampliará esta noción de realidad social al integrarle el dominio estrictamente humano de los hechos sociales. En esto hace una importante distinción entre el mundo social y el mundo institucional: el primero no requiere de lenguaje necesariamente, el segundo sí. La objetividad de los hechos institucionales es demostrada por Searle partiendo de la distinción de grado entre objetividad ontológica y objetividad epistémica, y la diferencia entre rasgos intrínsecos y rasgos relativos a la intencionalidad del observador.

En esta línea de investigación en filosofía del lenguaje es necesario dejar en claro el papel desempeñado por el lenguaje en la creación de instituciones y en la formación de prácticas sociales, explicando el papel fundador del lenguaje y los mecanismos mediante los cuales las emisiones lingüísticas pueden dar existencia a nuevas realidades causalmente efectivas. La filosofía del lenguaje de Searle, en su orientación pragmática, es lo suficientemente madura, teórica y conceptualmente, para permitir plantear preguntas como las siguientes: ¿cómo un grupo de individuos constituye una sociedad que supera sus propias existencias y sus características individuales? ¿Cómo garantizan los individuos la estabilidad de la sociedad? ¿Cómo se explican las diversas formas de interacción social? ¿Por qué medios se hace efectiva esa interacción? Las anteriores preguntas hicieron también parte de las inquietudes teóricas mediante las cuales las ciencias sociales han buscado penetrar la comprensión de la realidad social. De algún modo ocuparon las mentes de los pioneros de la sociología como Max Weber, George Simmel, Emile Durkheim y Alfred Schütz, por más que no tuvieran a disposición los elementos teóricos necesarios para abordarlas, según el juicio de Searle.¹⁵ Estos elementos que él mismo ha desarrollado en sus teorías de la intencionalidad y de los actos de habla permiten superar los límites teóricos de quienes pensaron el origen de las instituciones tomando el lenguaje como algo dado, como un presupuesto no cuestionado y naturalizado en toda pregunta por el qué es una institución y cómo funciona. Esto obvia que el lenguaje es también una institución, de modo que mientras esto hacen las teorías clásicas, la teoría general de hechos institucionales “analiza el rol del

¹⁴ Derivado de las teorías atómica y evolucionista, el realismo científico le permite a Searle dotarse de una ontología científica global que configura el marco de su explicación. La teoría atómica de la materia es la base para la comprensión de los hechos brutos como parte de un mundo constituido por partículas y campos de fuerza; mientras que la teoría evolucionista es la base para las comprensiones biológica y emergentista de la conciencia.

¹⁵ Cfr. SEARLE, J. R. *La construcción de la realidad social. Op. Cit.* pp. 19 y 20.

lenguaje en la constitución de instituciones.”¹⁶ La respuesta a la pregunta: “¿cómo construimos una realidad social objetiva?” no puede abordarse pues desde la sociología, puesto que compromete las bases mismas de la sociología; ha de ser entonces, *filosófica*. Dadas la complejidad de la estructura social y su invisibilidad, resultan inapropiados los enfoques *fenomenológico internista*, *conductistas externos* (v.g. materialismo cultural) y *computacionales no concientes* (v.g. gramática generativa). El enfoque apropiado es eminentemente *estructuralista*, la estructura hace posible la función del hecho institucional. Por otra parte, las estructuras sociales sólo pueden mantenerse o crearse mediante prácticas colectivas que no pueden ser reducidas a una mera sumatoria de prácticas individuales, es por esto que el *individualismo metodológico* es inapropiado para el estudio abordado.

He dicho antes que una institución es una estructura organizativa constituida para alcanzar objetivos definidos y satisfacer determinados intereses, mediante formas de regulación y control que involucran determinados procedimientos y la asignación de algunas funciones específicas. Esta definición estipulativa viene motivada por la diferenciación conceptual básica del tipo de fenómeno social abordado, con el fin de no generalizar una institución bajo el concepto de corporación, organización, instituto o empresa. En el artículo “*What is an Institution?*”, que es un trabajo posterior a *La construcción de la realidad social*, del cual me he servido en citas anteriores, Searle indica que al intentar responder qué es una institución, adopta el método filosófico característico del siglo XX. Según este método, en vez de iniciarse con una respuesta del tipo “una institución es esto o lo otro”, se empieza por analizar enunciados que reportan hechos institucionales para comprender en qué difieren estos de otra clase de hechos.¹⁷ Este método, que podríamos identificar con el analítico, avanza desde el reconocimiento de enunciados sobre cuestiones relativas al observador, como aquellos que tratan del dinero, la propiedad, el matrimonio, el gobierno, los impuestos, los clubes sociales o los partidos de fútbol, hasta la aceptación de su objetividad epistémica. Esto quiere decir, que se cuenta con la posibilidad de indicar qué hace a estos enunciados verdaderos o falsos,¹⁸ aunque una parte de su existencia se deba a la subjetividad humana, ya que en cierto sentido son ontológicamente subjetivos en tanto existen merced a ciertas creencias. De este modo se puede contar con una investigación que parta de algo ontológicamente subjetivo como los hechos institucionales, pero cuyos resultados sean epistémicamente objetivos en el nivel de estudios de la

¹⁶ SEARLE, J. R. “What is an Institution?” *Op. Cit.*, p. 2.

¹⁷ Cfr. *Ibid.*, p.3.

¹⁸ Cfr. *Ibid.*, p.5.

ciencia social. La respuesta a qué es una institución se configura, finalmente, en la estructura lógica de los hechos institucionales que resulta bastante simple, como veremos más adelante, frente al grado alto de complejidad que tienen los fenómenos institucionales. La razón de esta simplicidad se debe a que los hechos institucionales hacen parte de prácticas reguladas y como tales, sus estructuras corresponden de un modo específico a las reglas que las conforman y, de un modo general, a la estructura misma de toda regla capaz de constituir una realidad. Empleando una analogía con el juego de ajedrez es fácil ver cómo las partidas de ajedrez revisten una gran complejidad de cara a la amplia gama de posibilidades de movimientos y sus consecuencias para cada uno de los jugadores en el desarrollo de la partida, mientras que la estructura misma del juego es relativamente simple, si consideramos que todos aquellos movimientos están limitados a unas pocas reglas.

En efecto, el carácter organizativo de la institución, así como sus aspectos regulativos y procedimentales hacen pensar en la existencia de reglas como algo inherente a la institución. De hecho las reglas no son algo que simplemente acompaña o caracteriza accidentalmente este tipo de estructuras y realidades sociales, sino que las originan.¹⁹ Las reglas son esenciales a la institución, y cómo tales no están formuladas para regular una práctica preexistente, sino para instituir la o establecerla, esto es crear una institución. En este punto, Searle debe dar cuenta de la corriente falta de conciencia de las reglas constitutivas por parte de los agentes que crean o preservan el hecho institucional. Este fenómeno de intencionalidad colectiva en la conducta guiada por reglas no concientes es explicado a través de la noción de *Background* o trasfondo, que se refiere a un conjunto de capacidades no intencionales que permiten el funcionamiento de los estados intencionales, es decir, estados mentales con capacidad de representar algo y dirigir esas representaciones hacia algo. Cabe anotar que las capacidades para la conducta colectiva son innatas y se explican biológicamente por las ventajas selectivas de las conductas cooperativas. Las *reglas constitutivas* definen una realidad, a diferencia de las reglas que expresamos diciendo “haz esto o aquello”. Crear una institución es hacer que algo determinado cuente para la sociedad como otra cosa en virtud del reconocimiento de que *es efectivamente esa otra cosa*, desbordando la determinación de sus propiedades intrínsecas. Pondré como ejemplo la institución electoral. El sufragio es un mecanismo que permite tomar en cuenta la voluntad individual para decidir sobre asuntos específicos como elegir a alguien

¹⁹ Para una definición crítica de las reglas y su función en el comportamiento social y la explicación social, léase el artículo de BOUVERESSE, J. “*Règles, dispositions et habitus*” *Critique*. Tomo II, No. 579-580. Agosto-septiembre, 1995

en un cargo o aceptar una reforma fundamental a la ley. Este mecanismo puede consistir en el acto individual de marcar una opción impresa en una tarjeta y depositarlo en una urna cuya contenido será luego escrutado para consolidar un resultado en términos del mayor número de marcas hecha en una de las diversas opciones para el total de tarjetas depositadas. Ahora bien, el hecho de hacer una marca de tinta en un papel o la acción de introducir un papel por una ranura de una caja o la labor de conteo, no constituyen el sufragio en virtud de sus propiedades intrínsecas. Estas acciones y hechos constituyen el sufragio porque cuentan para el colectivo social como otra cosa, como el registro de una elección individual voluntaria y no simplemente como el hecho de rayar y dejar papeles en una caja. Esto ocurre porque estas acciones han sido definidas como parte de un procedimiento electoral mediante el mecanismo del voto en el marco de un sistema participativo de toma de decisiones. Y no podríamos definir tal procedimiento ni contar con un marco tal de no ser por un conjunto de reglas. Por lo dicho anteriormente, la forma de esas reglas es:

“Algo (x) cuenta como otra cosa (y) para un colectivo (S)
en un contexto (C)”²⁰

Aceptar o ponerse de acuerdo en que algo cuente como otra cosa es asignarle a algo un nuevo estatus y esto se logra imponiéndole una función que antes no tenía. Esta asignación de función es intencional y puesto que la impone un colectivo, responde a la intencionalidad colectiva, es decir, a un sentido de hacer algo conjuntamente con propósitos comunes. Lo cual no implica que todas las personas que puedan verse afectadas positiva o negativamente por dicha función estén de acuerdo con esa imposición de estatus, ni que el acuerdo sea hecho explícitamente. De hecho, un grupo minoritario puede asignarle una nueva función a algo amparado en un cierto poder para hacerlo o ante la ausencia de cualquiera oposición frente a su intento de asignar el nuevo estatus. Los acuerdos pueden ser implícitos e ir cobrando forma definida en el ejercicio continuo de ciertas prácticas sociales.

²⁰ La forma de esta asignación de función de estatus es la de una regla constitutiva, que Searle expresa del siguiente modo: “X cuenta como Y en el contexto C”. Aunque la forma de esta regla es lo suficientemente general y no parece contar con obvios contraejemplos para hechos institucionales ya creados, no resulta satisfactoria cuando se trata de explicar el proceso de creación de los hechos institucionales o de su “desmonte”. Si bien la fórmula da cuenta del mantenimiento de los hechos institucionales, no expresa la forma de la intencionalidad colectiva que determina el acuerdo de que “X cuente como Y en C”. Una solución de este problema podría ser la inclusión de verbos desiderativos antepuestos a la expresión “cuente como”, pero este es un asunto que excede los propósitos de este artículo

Cuando el acuerdo se hace explícitamente es fácil observar la estructura de la regla que crea la entidad institucional, porque se emplea una expresión lingüística mediante la cual se realiza un acto de habla declarativo. Por ejemplo, un Estado puede entrar en guerra cuando su gobernante declara la guerra al país vecino en una alocución pública. Naturalmente, para que haya guerra y no solo una declaración de guerra, el país declarante debe movilizar su ejército hacia el vecino y este a su vez debe responder el fuego. Las declaraciones de guerra a menudo están reguladas por un marco legal constitucional de orden nacional o por un marco internacional, de modo que debe ejecutarse el procedimiento adecuadamente para instituir el nuevo estado de beligerancia entre dos países. Se ha dado el caso que las fuerzas armadas de un país han cruzado las fronteras, han invadido y bombardeado un territorio vecino y, sin embargo, no se desencadena una guerra. Para que los actos de hostilidad entre países, o un conflicto armado interno, alcancen ese estatus de guerra debe presentarse una intencionalidad colectiva que es influenciada por labores diplomáticas, presiones internas o internacionales o por la atenuación mediática de los hechos.

En resumen, la estructura de los hechos institucionales tiene la forma lógica de una regla constitutiva en cuya definición Searle ha empleado tres importantes nociones teóricas: intencionalidad colectiva, asignación de función y función de estatus. La *intencionalidad colectiva* podría definirse como una propiedad de los grupos humanos (y también de otras especies animales, y de miembros de una especie con los de otra) de dirigir los estados mentales de sus diversos individuos de un modo coordinado hacia un propósito común.²¹ Por ejemplo, durante un juicio, las creencias, acciones y las expectativas del juez, del fiscal, del defensor pueden ser diversas como diversos son sus roles en el juicio, pero están dirigidas a un propósito común: la aplicación de la ley al acusado. Lo que no quiere indicar que la intencionalidad colectiva se explique como sumatoria de intencionalidades individuales como bien lo aclara Searle.²² La *asignación de función* es la imposición de una función a un objeto que intrínsecamente no posee esa función pero que puede tenerla una vez se le impone. Si observamos el martillo de madera asido por un juez en una corte estadounidense, nada vemos en él que pueda inducir el silencio entre los asistentes a un juicio, sin embargo, se le asigna esa función cuando el juez golpea su escritorio repetidas veces sirviéndose de él. Por último, la *función de estatus* es una clase especial de función que las personas pueden imponer colectivamente

²¹ SEARLE, J. R. "What is an Institution?" *Op. Cit.*, pp. 7 y 8.

²² SEARLE, J. R. "Collective Intentions and Actions." Reprinted in *Consciousness and Language*, Cambridge University Press, Cambridge, 2002

a otras personas u objetos, que desempeñan dicha función solo en la medida en que se acepta colectivamente que dicha persona u objeto tiene el estatus requerido. Una papel portado por agentes de la fuerza pública y firmado con por un juez, con la orden de allanar cierta morada, cuenta como un permiso legal para entrar a dicha morada, aun contra la voluntad de sus ocupantes, legitimando así el uso de fuerza. En definitiva, un hecho institucional tiene la forma de una regla constitutiva que expresa la aceptación de un cierto estatus a algo por parte de un colectivo mediante la asignación de funciones que no podrían desempeñarse de no ser por el reconocimiento colectivo de dicho estatus. Una institución es un sistema de reglas constitutivas de este tipo.²³

El lenguaje en la creación de hechos institucionales

Antes de exponer cómo el lenguaje hace posible el poder institucional, es necesario decir unas cosas adicionales sobre cómo el lenguaje es esencial en la creación de la realidad institucional. Ya había anotado que a juicio de Searle, los teóricos clásicos de la sociología pensaron el origen de las instituciones tomando el lenguaje como un presupuesto no cuestionado. Searle reconoce que en el siglo XX varios teóricos de la sociología han sido sensibles al “problema del lenguaje” sumándose a los enriquecedores aportes de la antropología lingüística, entre ellos se cuenta a Foucault, Bourdieu y Habermas. Reconoce en Bourdieu la acertada tesis foucaultiana según la cual los sujetos que son capaces de controlar las categorizaciones lingüísticas comunes a una sociedad tienen una ventaja de poder en la misma, y en Habermas la importancia de la comunicación y de los actos de habla para la cohesión de la sociedad. Pero les critica limitar el lenguaje a sus funciones categorizadoras o conciliadoras, sin ver lo que en él hay de esencialmente constitutivo respecto de la sociedad.²⁴

En la base de toda institución está el lenguaje, no podríamos concebir la existencia de un sistema educativo, un partido político, un movimiento social, un programa de ayuda a los huérfanos, un cargo público, una demanda penal, una promesa de venta, o un préstamo bibliotecario sin el lenguaje. Por otra parte, el lenguaje no es simplemente una parte natural del ser humano, aunque su origen y desarrollo concierna en parte a un fenómeno biológico de la evolución homínida; el lenguaje es parte de la cultura. Él mismo es instituido como sistema simbólico de comunicación, aunque esa institución no corresponde a una convención colectiva, lo cual requeriría a su vez de un lenguaje previo lo suficientemente rico, llevándonos así a una

²³ SEARLE, J. R. “What is an Institution?” *Op. Cit.*, p. 12.

²⁴ Cfr. SEARLE, J. R. “Social Ontology: Some Basic Principles”, in: *Anthropological Theory* FNLversion.doc, August 26, 2004, p. 4.

recursividad infinita. La constitución del lenguaje humano corresponde a un largo proceso de desarrollo de elementos lingüísticos primitivos que fueron evolucionando a la par con estructuras biológicas, cognitivas y sociales. El lenguaje es la primera institución, una institución que parcialmente funda instituciones al requerir éstas elementos simbólicos capaces de representar las funciones que se impondrán a las cosas y permitir el acceso público a las creencias que sustentan la necesidad de tales funciones. Esta capacidad es la primera expresión de poder institucional que obra sobre los propios medios de la institucionalización.²⁵

El lenguaje permite establecer públicamente las nuevas funciones y conceder los nuevos estatus a un elemento de la realidad al institucionalizarlo. Las palabras obran como marcadores lingüísticos que indican la función o el estatus directamente o que de un modo indirecto definen un indicador. Un ejemplo del primer caso lo tenemos al significar el rojo de un semáforo utilizando la palabra “pare” o la expresión “no siga” y en el segundo caso cuando decimos que un uniforme camuflado es “un distintivo oficial de un soldado del ejército”. Podría pensarse que parar ante un semáforo en rojo o reconocer la autoridad de un militar para hacer retenes o portar armas no requiere necesariamente de un lenguaje porque la acción de parar y el reconocimiento de la autoridad bien podrían derivarse de un adiestramiento de asociación del rojo y del camuflado con el parar y el militar, respectivamente, en las repetidas experiencias de observación del semáforo y el uniforme en situaciones que exhiben el rasgo en común de un detener el tráfico y un ejercicio de autoridad. Pero esa asociación es precisamente un nexo simbólico que exige un modo de representación proporcionado por la misma capacidad lingüística que atribuye a ciertas series de sonidos vocálicos y consonánticos un significado. Aunque no medie palabra en tal adiestramiento, su carácter simbólico difiere de la naturalidad de la asociación en tanto podríamos deliberadamente “violar el semáforo” o “no respetar la autoridad” siendo conscientes de lo que hacemos y de sus posibles consecuencias. Esta capacidad representativa del pensamiento que está en la base del lenguaje es la que permite simbolizar convencionalmente

²⁵ El lector podrá advertir una circularidad en el argumento o una autoreferencialidad del lenguaje cuando al tomarlo como un hecho institucional intentamos aplicarle la teoría en cuestión: ¿no incurrimos en un círculo vicioso si pretendemos explicar el surgimiento de las instituciones a partir de otra institución llamada lenguaje?, ¿es acaso el lenguaje es una proto-institución generadora parcial de las condiciones de posibilidad para otras instituciones? Searle se enfrenta a este problema, pero le resta importancia, dejándolo de lado como el tipo de recursividad que resulta inevitable y difícil de evadir. En efecto, el desarrollo de las teorías lógico-semánticas contemporáneas permite encontrar una salida a este tipo de problema formal.

las nuevas funciones y el estatus que he mencionado. Como capacidad prelingüística (aunque no extralingüística) es la condición previa para crear todas las realidades institucionales.²⁶

El lenguaje es necesario en las instituciones humanas porque el conocimiento que tenemos del mundo social, de sus necesidades, de sus potencialidades y de sus modos de operación con base en las cuales creamos instituciones requiere un sistema simbólico complejo capaz de identificar y representar esos aspectos del mundo social. Esta función epistémica la satisface el lenguaje y en él tienen lugar las descripciones y las inferencias necesarias para clasificar, ordenar y proyectar los elementos del mundo social en un modo de existencia institucional. Ya he comentado que el lenguaje aporta el medio de comunicación más eficiente que hace públicas las intenciones individuales y que hace posible el acuerdo del colectivo, solo agregaré que en cuanto tal es un medio de coordinación de las acciones humanas que otorga la cohesión necesaria para el mantenimiento institucional. La posibilidad de pervivencia en el tiempo de muchas instituciones necesita del lenguaje porque el carácter itinerante de los individuos vinculados a ella o la restricción temporal de las acciones que se realizan en el marco institucional haría fluctuar su existencia y estar en la necesidad de afirmar continuamente su estructura como en el acto primero de su institución. De un lado, el lenguaje, permite memorizar los aspectos funcionales de la institución que exigen un nivel de comprensión y conciencia para lo cual no es suficiente la habituación de las acciones. De otro lado, en el lenguaje se fijan explícitamente las formulaciones detalladas de la estructura funcional y orgánica de la institución, por medio de estatutos, reglamentaciones, manuales de funciones, leyes, resoluciones, actas, instructivos, organigramas o diagramas de flujos. Searle llama a esta función codificación, y es la más evidente en la creación de las instituciones humanas. Su manera de operar se explica como parte de los actos de habla y de escritura, a los que John L. Austin llamó actos ilocucionarios,²⁷ caracterizados por los tipos de acciones que realiza la emisión de ciertas expresiones lingüísticas, como jurar, prometer, apelar, declarar, etc.

Una función adicional del lenguaje, a menudo dejada de lado en los estudios, es su papel evaluativo con respecto a las acciones humanas. El juicio evaluativo se extiende a las relaciones y grupos sociales y desempeña un papel determinante en la conformación institucional. Sobre los juicios evaluativos contra las acciones que lesionan la integridad, los bienes y la

²⁶ Cfr. SEARLE J. R. *La construcción de la realidad social. Op. Cit.*, p. 89.

²⁷ Cfr. SEARLE, J. R. *Actos de habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*. Cátedra. Madrid, 1986, pp. 62-72.

dignidad humana se instituye el derecho, sobre el juicio evaluativo contra prácticas de corrupción pública se instituye la procuraduría y veeduría ciudadana, para citar dos ilustraciones. La evolución conduce también a la crítica institucional cuyo balance es dinamizador del cambio y fuente, por tanto, de transformaciones institucionales. Por último, en el nivel superior de las relaciones institucionales en la compleja red de los sistemas de regulación, control y servicio social el lenguaje es el medio que permite los vínculos interinstitucionales dando coherencia a la parte con el todo y ofreciendo un medio para identificar, formular y resolver las incoherencias o incompatibilidades. El carácter iterado de los hechos institucionales, es decir, el que sobre elementos ya instituidos se instituyan nuevas funciones o estatus, y la existencia de los sistemas entreverados de las estructuras iteradas son para Searle dos discernimientos básicos en el análisis de las instituciones humanas a fin de reconocer su estructura lógica primaria. Una vez aclarado el rol del lenguaje en la realidad institucional es posible ofrecer una caracterización esquemática pero satisfactoria del poder institucional.

Ampliación conceptual del poder institucional

Ya me he referido a un sentimiento primario negativo que hace evidente la relación del poder con las instituciones: la impotencia de actuar frente a una estructura que supera el ámbito personal e individual de las relaciones, y que es capaz incluso de someter la voluntad de grupos sociales representativos. La impotencia es un no poder hacer. Por una vía negativa esta afección nos indica que la estructura institucional es una estructura de poder, que las funciones asignan medios de uso del poder y que los estatus dotan de poder a las personas. El ejercicio del poder político o público, expuesto al abuso por la inmoralidad de los actores sociales, ha llamado la atención sobre el dominio de unos individuos sobre otros y ha connotado negativamente el poder. Pero el poder institucional no tiene esta única connotación. En una acepción más amplia podríamos entenderlo por los múltiples sentidos que cobra en expresiones como “poder ser”, “poder estar”, “poder hacer”, expresando posibilidad, libertad, autoridad, permiso o competencia de ser, estar o hacer; o sus negaciones: “no poder ser”, “no poder estar”, “no poder hacer”, expresando imposibilidad, impotencia o inhabilidad de ser, estar y hacer; o sus contrarias: “poder no ser”, “poder no estar”, “poder no hacer” que expresan contingencia, independencia o indiferencia y “no poder no ser”, “no poder no estar” y “no poder no hacer” que expresan necesidad, obediencia u obligación.²⁸ En definitiva, conferir

²⁸ Esta noción amplia del poder remite a una teoría lógica de las modalidades en correspondencia con un sistema de valores morales o deontológicos desde los cuales se

un estatus o asignar funciones es asignar a algo o a alguien un poder de ser, de estar o de hacer. Por ejemplo, de ser presidente, de estar en la mesa de honor, de hacer una reforma constitucional, o de no poder ser candidato presidencial, no poder estar en la toma de una decisión que le concierne, no poder hacer reuniones extraordinarias, o poder negarse a ser delegado, a estar en una comisión, a hacer caso omiso de una solicitud, o no poder dejar de cumplir sus obligaciones en tanto funcionario, no poder no estar en su sitio de trabajo salvo en calamidad o enfermedad o no poder no hacer seguimiento a los proyectos de investigación. Todo este asunto del poder concierne a estatus y funciones impuestas colectivamente por la creación o aceptación social de las estructuras institucionales. El poder es esencial a la institución y aún cuando no se advierte está regulando masivamente la vida en común, en conformidad o disconformidad del colectivo social y su sistema de valores. La fórmula que expresa la estructura básica de la imposición de poder propuesta por Searle es la siguiente:

Nosotros aceptamos (S tiene poder [S hace A])²⁹

Donde “S” simboliza a un individuo humano o a un grupo social y “A” una acción o actividad. La función del poder tiene como argumento el hacer una determinada acción y ese poder le es otorgado a S en función de la aceptación social, esa aceptación colectiva es una acción intencional. Puede parecer que el empleo del verbo aceptar lleva a pensar que es un tercero (un individuo o grupo) el que propone al colectivo otorgar a S el poder o que ese tercero le otorga el poder y el colectivo avala que se le confiera ese poder de una manera más o menos pasiva. Para evitar esas interpretaciones que suponen un tercer agente que obra como una “mano invisible” al no figurar en la fórmula, propongo sustituir el verbo “aceptar” por “conceder”, cuya fuerza se ubica entre el conferir y el aceptar. Con este cambio y el añadido de las otras modalidades del *poder ser* y el *poder estar* e introduciendo las posibilidades de negación, haciendo explícito el colectivo o grupo social “G” y el contexto “C”, la fórmula podría expresarse así:

	[S es /o no es/ S’])
G concede (S tiene /o no tiene/ poder	[S hace /o no hace/A]) en C
	[S está /o no está/ en E])

interpretan las categorías modales. Las categorías y sus diversas negaciones configuran un cuadro de oposiciones modales que ha sido empleado en la comprensión de la acción humana o de los personajes literarios desde la teoría semiótica. Cfr. GREIMAS, A. J. y COURTÉS, J. Semiótica. *Diccionario razonado de la teoría del lenguaje*. Gredos, Madrid, 1990, pp. 307-309

²⁹ Cfr. SEARLE, *La construcción de la realidad social*. Ed. Cit. pp. 116-123.

Que podemos leer así: el colectivo o grupo social G concede que S tiene o no el poder de ser o no S' o de hacer o no A o de estar o no en E, en un contexto C. En esta fórmula S' simboliza el nuevo estatus adquirido por S y E, un espacio, evento o lugar institucional. Ahora bien, del mismo modo como G concede a S un poder podría dejar de conceder dicho poder, correspondiendo este caso a la pérdida de poder de S. En cuanto al sentimiento de dicho poder, como ya lo he sugerido, el mecanismo es la misma aceptación social continuada y renovada en cada invocación al poder desde al permitir el ejercicio de funciones no cuestionadas y desde el reconocimiento de un estatus no negado. Esta aceptación continuada que se sigue a la concesión del poder responde así a un mecanismo de inercia social que garantiza un *status quo*, es decir, la estabilidad de las instituciones sociales. Robert K. Merton ha descrito los diferentes modos de adaptación individual a los medios institucionales y a las metas de la cultura,³⁰ no es el asunto aquí profundizar en estos mecanismos, pero pueden mencionarse a fin de ampliar los efectos sociales estabilizadores de una estructura institucional y las reacciones adaptativas del individuo. Entre los cinco modos descritos por Merton, el más común y difundido es la *conformidad*, seguida del *ritualismo* y de la *innovación*, esta última se caracteriza por buscar alcanzar las metas culturales sin interiorizar las normas institucionales; es pues, una forma de adaptación divergente. Menos común es el *retraimiento* y aún menos la *rebelión*. Aquel implica el abandono de las metas y el distanciamiento de las normas y conlleva cierto aislamiento o refugio en un grupo marginal como expresión de una subcultura. La rebelión por su parte busca una estructura social nueva, modificar normas y metas porque las existentes son juzgadas como arbitrarias y no legítimas. La expresión cultural de este tipo divergente de adaptación es la contracultura. Veamos ahora cuáles son los tipos básicos de poder concedido por la colectividad a un agente humano.

Searle hace una clasificación preliminar y provisional de las funciones de *status* en cuatro categorías: simbólicas, deónticas (del deber), honoríficas y procedimentales.³¹ Cada una de estas categorías se encuentra asociada a tipos de poderes que revisten cierta utilidad institucional. Los poderes simbólicos sirven para representar la realidad, los poderes deónticos para regular las relaciones sociales y los honores para ser valorado, aunque Searle no piensa que los honores correspondan propiamente a un poder, encontrando el honor su finalidad en sí mismo. También vacila Searle en conceder el grado de poder a los procedimientos y prefiere subordinarlos a los poderes deónticos

³⁰ Cfr. MERTON, Robert. *Teoría y estructuras sociales*. F.C.E., México D.F., 2002, pp. 218-236.

³¹ SEARLE J. R., *Ibid.*, p. 111.

y al honor, refiriéndose a los procedimientos como pasos “en la vía del poder y del honor.”³² Este análisis de los poderes es susceptible a varias críticas y constituye un aspecto débil en la exposición de la teoría general de hechos institucionales de Searle y su objetivo de resolver algunos problemas de fundamentación de las ciencias sociales.³³

Una primera crítica a mi modo de juzgar los aportes de Searle es que su taxonomía desestima los poderes honoríficos y procedimentales, los primeros en tanto vacíos o autoreferenciales y los segundos en tanto instrumentales, lo que en apariencia parece obvio. En cambio, valida los poderes simbólicos como poderes en sentido estricto, cuando es un hecho que la capacidad simbólica y representativa es más una capacidad del lenguaje humano que un poder directo que puede ejercer un agente social en un contexto institucional. Los llamados poderes simbólicos deben constituir una clase aparte en tanto operan como medios de la institucionalización y no como fines, con las excepciones normativas que impone una academia de la lengua o una reforma lingüística como la de Alfonso X “el Sabio” o Mao Zedong en su “revolución cultural”. Los honores o sus contrapartes negativas, los deshones, proveen un poder real aunque opere bajo el reconocimiento social o la censura. El poder de influir en la sociedad derivado del honor no debe desestimarse, quien ostenta un título honorífico, quien ha ganado una medalla o un trofeo o quien es recibido con honores se constituye fácilmente en un modelo a seguir y tiene abiertas las puertas de ciertos escenarios sociales. Esto representa un capital aprovechable y real, por ejemplo, quien recibe un doctorado *honoris causa* sin tener un grado previo de doctor adquiere, en contextos como el nuestro, el poder de hacer parte del cuerpo profesoral de un programa de formación doctoral. Su prestigio social le otorga el poder de la *auctoritas* que es un poder de control sobre las opiniones por la validación y mayor difusión que adquiere su doctrina.³⁴

Este poder no es vacío aunque parezca serlo por la ausencia de una asignación de funciones a la persona que obtiene el honor. Quien recibe un honor, con excepción obvia de los honores fúnebres o póstumos, adquiere un nuevo estatus social que, contrariamente a lo que afirma Searle, es valorado por las consecuencias que trae consigo. La falta de asignación de función en contraste con la imposición de un estatus hace del honor una categoría ubicada entre el poder simbólico y el poder deóntico. Esto se explica fácilmente desde el mismo enfoque evolucionista social de Searle como

³² *Ibid.*, p. 115.

³³ Cfr. la breve pero contundente introducción al libro, *Ibid.*, p. 19.

³⁴ Véase la entrada “Autoridad” en ABBAGNANO, N. *Diccionario de filosofía*. F.C.E., México D.F., 1994.

privilegios que en otro tiempo se concedían acompañados de un indicador del nuevo estatus y que tras una reforma institucional fueron desmontados, preservando los indicadores de estatus. Es muy probable que cada poder honorífico haya sido un poder deóntico que actualmente se encuentre en vías de extinción. Un ejemplo de esto es la práctica de conceder las “llaves de la ciudad”, cada día más infrecuente, que alguna vez otorgó el poder real de permitir el ingreso de una persona destacada (foránea) a una ciudad amurallada. Así mismo, las medallas al valor fueron en un tiempo indicadores de un estatus de acenso en la jerarquía militar y es probable que en imitación de esta práctica se hayan concedido medallas semejantes como distinciones académicas, laborales o gremiales.

Los poderes procedimentales son efectivamente poderes para definir normas de procedimiento en una institución, ya sea para realizar un nombramiento, estipular un trámite, garantizar un derecho, adquirir una obligación, concede un honor, sancionar una infracción, penalizar un delito, conceder un permiso, exonerar de una obligación, autorizar un procedimiento o habilitar a un funcionario. El grado de poder procedimental puede ser tal que permita a un grupo definir cómo crear una institución o cómo disolverla, acabarla o liquidarla. Estos poderes son quizás más efectivos y de mayor alcance social que los poderes deónticos ya que mediante estos se definen aquellos. Los poderes procedimentales institucionalizan normas y crean las estructuras institucionales. Quienes definen a través de procedimientos las relaciones de los ciudadanos con el Estado, están definiendo una forma de gobierno cuyo poder se extiende más allá del poder ejercido por cualquiera de sus gobernantes.

Searle centra su atención en los poderes deónticos definiéndolos por los fines de la regulación social. Estos poderes son convencionales, con lo que se distinguen de los poderes físicos brutos y comprenden dos subcategorías: *poderes deónticos positivos* como habilitaciones, certificaciones, autorizaciones, derechos, permisos o cualificaciones, y *poderes deónticos negativos* como requerimientos, obligaciones, prescripciones, deberes o responsabilidades. Searle comprende la primera división en los términos modales del poder hacer o lo que el agente “está capacitado para hacer” y la segunda en los términos deónticos del deber o lo que “se requiere que haga” el agente. Aquí es posible una segunda crítica al análisis de Searle, en primer lugar porque la valoración positiva o negativa de los poderes es parcial y poco objetiva, pues al emplear un criterio subjetivo e ingenuo basado en las preferencias individuales no da cuenta de los beneficios sociales de los deberes ni de las relaciones estrechas que mantienen con llamados poderes positivos, que vienen a ser la “otra cara de la moneda”. En segundo lugar, es

fuente de paradojas dividir una categoría en sí misma como lo hace Searle al dividir el poder deóntico en la subcategoría del deber hacer. En tercer lugar, aún si no fuera paradójica, la división no opera dos categorías excluyentes y complementarias como parece sugerirlo los calificativos positivo y negativo, en tanto una categoría es general (el poder hacer) y la otra es su especie (el deber hacer). Creo que estas insuficiencias dan fe de la necesidad de mejoras que el mismo Searle declaraba al introducir estas categorías y justifican la observación que hice al ampliar moralmente el espectro del “poder hacer” al “poder ser” y al “poder estar” y sus negaciones, que de una manera apropiada la semiótica ha emparentado con las categorías deónticas del deber ser, deber hacer y deber estar. No obstante, con ello no quiero indicar que sea ésta la vía más adecuada de operar una taxonomía del poder, solo quiero reafirmar que en este punto el análisis de Searle es insuficiente y requiere el concurso de la filosofía política y de los análisis sociológicos del poder.

Conclusión

132 Para crear instituciones se requiere ante todo de una conducta y una intencionalidad colectiva que asigne funciones agentivas a objetos o fenómenos merced al acuerdo. Esta asignación implica la aceptación y el reconocimiento de un nuevo estatus al que se asigna una función de estatus. La asignación tiene lugar mediante reglas constitutivas de la forma: X cuenta como Y en C, donde el desplazamiento de X a Y significa el paso de un hecho bruto a un hecho institucional en un determinado contexto C, tránsito que sólo puede darse mediante mecanismos representacionales. Ahora bien, puesto que no puede haber ningún modo prelingüístico de representarse Y, aunque sí X, se concluye que los hechos institucionales dependen del lenguaje. Por otra parte, sólo lingüísticamente es posible formular el contenido de un acuerdo colectivo, a lo que se añade la necesidad de un modo convencional de representar el nuevo estatus que sólo existe por convención. En estos casos el lenguaje cumple ese papel de vehículo para la formulación y la convención, respectivamente. Adicionalmente el lenguaje tiene otras funciones como la epistémica y la comunicativa, ya que provee los modos de reconocimiento de los hechos y permite la comunicación que hace posible la integración de hechos en sistemas sociales de representación. Así, los hechos institucionales genuinos pueden codificarse mediante la formulación explícita de reglas. El lenguaje posee la flexibilidad necesaria para permitir conformar estructuras complejas que persistan en el tiempo con independencia de los estados psicológicos y prelingüísticos de los individuos, caracterizados por su inconstancia y corta duración. Esto explica cómo la asignación de una nueva función de estatus puede hacerse sobre algo que

ya posee una función de estatus previa o de nivel inferior. Estas iteraciones estructuran las sociedades complejas, donde las funciones de estatus ya asignadas requieren que sus estructuras funcionen a lo largo del tiempo y teniendo la capacidad de interactuar con otras estructuras. Una vez creado el hecho institucional debe mantenerse el acuerdo que llevó a su creación. Las creencias colectivas expresadas en la confianza frente a las instituciones son las que mantienen vigentes sus funciones.

No obstante, puede perderse el estatus cuando deriva del hábito y no del reconocimiento y la aceptación, en consecuencia se pierde confianza en la institución y se dificulta su mantenimiento. Los sistemas de fuerza pública no están para respaldar la aceptación de la imposición de estatus puesto que ellos mismos están sometidos a la aceptación. La aceptación de la función de estatus tampoco se apoya en la base racional de las preferencias individuales hacia una situación ventajosa para los participantes. La imposición de una función de estatus a menudo consiste en el otorgamiento de un nuevo poder, que es llamado convencional para distinguirlo del poder físico bruto. Los casos excepcionales se registran para estatus meramente honoríficos. Ese poder es ostentado por personas y puede ser negativo, positivo, condicional o categórico. La operación lógica primitiva por medio de la cual se crea y se constituye la realidad tiene la siguiente *estructura básica*: Nosotros aceptamos (S tiene poder [S hace A]). La cual debería ampliarse en el sentido indicado antes por la fórmula alternativa, algo más compleja: G concede (S tiene /o no tiene/poder [S es /o no es/ S'], [S hace /o no hace/A] o [S está /o no está/ en E]) en C. Los tipos de poder definidos por Searle son: simbólicos, deónticos, honoríficos o procedimentales, que operan, respectivamente, según la imposición de significados, deberes (derechos, responsabilidades, etc.), valoraciones o según la estipulación de procedimientos para otorgar poderes. Es claro que su taxonomía desestima los poderes honoríficos y procedimentales, a pesar de que al recibir un honor se adquiere un nuevo estatus social que es valorado por las consecuencias que trae consigo, como el poder de influir en la sociedad o ser tenido en cuenta para la asignación de funciones más concretas. Los poderes procedimentales, por su parte, son efectivamente poderes para definir normas de procedimiento que creen una institución o prescriban cómo disolverla, siendo por ello de mayor alcance social que los poderes deónticos. Las críticas señaladas muestran la necesidad de llevar las categorías de análisis del poder a un mayor desarrollo teórico.

Referencias bibliográficas

- ABBAGNANO, N. (1994). *Diccionario de filosofía*. México D.F., FCE.
- BERGER, P. y LUCKMANN, T. (1999): *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorortu Editores.
- BOUVERESSE, J. (1995). "Règles, dispositions et habitus" Critique. Tomo II, No. 579-580. Agosto-septiembre, pp. 123-43.
- GERGEN, K. (1992). *El yo saturado*, Barcelona, Paidós Ibérica.
- GREIMAS, A. J. y Courtés, J. (1990): *Semiótica. Diccionario razonado de la teoría del lenguaje*. Madrid, Gredos.
- HACKING, I. (2001). *¿La Construcción Social de qué?* Barcelona, Paidós-Ibérica.
- MERTON, Robert. (2002). *Teoría y estructuras sociales*. México D.F., FCE.
- NAGEL, T. (2000): *Ensayos sobre la vida humana*. México D.F, FCE.
- SEARLE, J. R. (1986). *Actos de Habla. Ensayo de filosofía del lenguaje*. Madrid, Cátedra.
- _____ (1992). *Intencionalidad. Un ensayo en la filosofía de la mente*. Técnos, Madrid.
- _____ (1997). *La Construcción de la Realidad Social*. Barcelona Paidós.
- _____ (2002). "Collective Intentions and Actions", Reprinted in *Consciousness and Language*, Cambridge, Cambridge University Press, pp 80-105.
- _____ (2004). "Social Ontology: Some Basic Principles", *Anthropological Theory*, FNLversion.doc, August 26., pp. 12-29.
- _____ (2005). "What is an Institution?", *Journal of Institutional Economics*, Vol. 1, pp. 1-22.
- THOM, R. (1997). *Estabilidad Estructural y Morfogénesis*. Barcelona, Gedisa.
- WULTHNOW, R. y otros. (1988). *Análisis Cultural. La obra de Peter L. Berger, Mary Douglas, Michel Foucault y Jürgen Habermas*. Buenos Aires, Paidós.